Justificación de modificación No. 1 al contrato No. 2230-2026 celebrado entre el Municipio de Soacha y PEOPLE SECURITY SAS., con NIT. 900.810.120- 6.

1. Datos Generales

CONTRATISTA:	PEOPLE SECURITY SAS. NIT. 900.810.120- 6
CONTRATO No.	2230-2026
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ORGANIZACIÓN DEL CABILDO ABIERTO CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR TOTAL:	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($26.868.000) MCTE
CDP:	4592 del 26 de junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	5403 del 17 de julio de 2026
APROBACION DE POLIZAS	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: 14-44-101267498 FECHA:17 de julio de 2026 POLIZA DE SEGURO EXTRACONTRACTUAL:14-40-101083797 FECHA:21 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de julio de 2026
FECHA DE INICIO:	21 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
ORDENADORA DEL GASTO	SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO Secretaria Planeación y Ordenamiento Territorial
SUPERVISOR	LEANDRO CORTES RODRÍGUEZ Director de Ordenamiento Territorial

Que, en el marco de la planeación del proceso MC-029-2026 y de conformidad con la necesidad de adelantar las actividades correspondientes a un Cabildo Abierto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, el cual establece que: *"Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley",* la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en ejercicio de sus funciones, entre las cuales se encuentra la de *"dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos relacionados con la preparación, concertación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y demás herramientas e instrumentos de ordenamiento territorial",* estructuró las condiciones técnicas del referido proceso, definiendo los bienes y servicios requeridos para su ejecución y

estableciendo, de manera particular las fechas previstas para la realización de las sesiones del Cabildo Abierto.

Que, el Concejo Municipal de acuerdo con la información suministrada por la secretaria de Gobierno del Municipio quien comunicó que *"con ocasión de la conmemoración de la independencia de la Republica a celebrarse el día 20 de julio de 2026 y por la convocatoria realizadas por diferentes actores sociales y políticos, existe una alta probabilidad de manifestaciones y alteraciones del orden público que requerirá la concentración total de la fuerza pública en esta actividad, por lo que se recomendó de forma unánime por parte del Consejo, como medida preventiva reprogramar o suspender cualquier evento que signifique conglomeraciones o afluencia masiva, entre ellas la celebración del cabildo abierto para modificación del POT que coincidía con esta conmemoración".* Consideró que, debido a la importancia y afluencia de asistentes al Cabildo Abierto, resultaba indispensable contar con el acompañamiento de los organismos de seguridad y las condiciones de orden público aptas para el adecuado desarrollo de la actividad y la seguridad de los participantes a los eventos del Cabildo Abierto.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Soacha expidió la Resolución 139 del 09 de julio de 2026, por la cual se modifica entre otros el artículo 3 de la resolución No. 125 de junio de 2026 así:

ARTÍCULO 3. LUGAR Y FECHA DEL CABILDO ABIERTO. La primera sesión del cabildo abierto se realizará el día veinticinco (25) de julio de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Coliseo General Santander, ubicado en la Carrera 9 con Calle 15 de la comuna 2 del municipio de Soacha. La segunda sesión, destinada únicamente a la exposición de las respuestas razonadas a los planteamientos y solicitudes formuladas por la ciudadanía, se realizará el primero (01) de agosto de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Auditorio general de la Unidad Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15-03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial consideró viable, necesaria y debidamente justificada la modificación de las fechas previstas para la realización de las sesiones del Cabildo Abierto, determinando la reprogramación de las sesiones para los días veinticinco (25) de julio y primero (1) de agosto de 2026. Esto con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de participación ciudadana, asegurando el acompañamiento de los organismos de seguridad y las condiciones necesarias para salvaguardar el orden público, la seguridad y la integridad de los asistentes.

En línea con lo anterior, cabe destacar que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esto, en línea con lo señalado por la Corte Constitucional en su sentencia C-300-2012:

> *"2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL 2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral (…)"*

Igualmente, respecto de la modificación de los contratos estatales, es pertinente citar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente – CCE en Concepto C – 759 del 11 de noviembre de 2022:

> *"(…)* ***2.1 Las modificaciones a los contratos estatales***
>
> *Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20121, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:*
>
> *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. […]*

Con base en lo expuesto anteriormente se procede a modificar las condiciones técnicas del contrato No. 2230-2026 cuyo objeto corresponde a "*CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ORGANIZACIÓN DEL CABILDO ABIERTO CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE SOACHA,* el cual quedará así:

(…)

Lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio – Actividad del cabildo abierto

- La primera sesión del cabildo abierto se realizará el día veinticinco (25) de julio de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Coliseo General Santander, ubicado en la Carrera 9 con Calle 15 de la comuna 2 del municipio de Soacha.

- La segunda sesión, se realizará el primero (01) de agosto de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Auditorio general de la Unidad Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15-03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

NOTA 1. Si bien la hora de inicio del evento está prevista para las 08:00 a. m., el contratista deberá prever el tiempo necesario para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos con la debida anticipación, de manera que estos se encuentren completamente operativos antes del inicio de la actividad.

[1] Ver sentencia Corte Constitucional C-300/2012

(…)

Se procede a realizar la minuta de modificación y se tramitara a través del Secop II

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Director de Ordenamiento Territorial.

Elaboró: Omaira Heredia Cruz – Contratista SPOT – DOT